

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA GRUPO HISASHI, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-27-2019, EFECTUADO PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS Y REFRIGERANTES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **GENERE IMPORT, S.R.L., ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L., CONSTRUCTORA INALSA, S.R.L., PG CONTRATISTAS, S.R.L. y ARQUITECTO CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.**
2. En fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **GRUPO HISASHI, S.R.L., PROCOMER, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.**
3. En fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-27-2019**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas. El oferente **PG CONTRATISTAS, S.R.L.** fue descalificado por incluir la memoria USB en la oferta técnica como lo especificaba el pliego de condiciones.
4. En fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales,

las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas, por lo cual en fecha 05/04/2019 solo se le solicitó la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanables, en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

5. En fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES** entrego el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.**, cumplieron con todos los requerimientos técnicos.

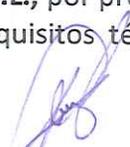
6. En fecha ocho (08) de abril del año dos mil diecinueve (2019) se realizó una visita técnica a los almacenes de los suplidores participantes, para comprobar la existencia de los materiales con entrega inmediata.

7. En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, cumple con los requerimientos de credenciales solicitado.

8. En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se notificó a los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.**, de los resultados de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDN-CP-27-2019**.

9. En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **GRUPO HISASHI, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.** Mientras que el oferente **PROCOMER, S.R.L.** fue descalificado en el acto de apertura económica por no firma la oferta económica como se especificaba el pliego de condiciones.

10. En fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso. AR

11. En fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-27-2018**, efectuado para la **ADQUISICION DE BATERIAS Y REFRIGERANTES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**, al oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso. 

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-27-2019**, efectuada para el **ADQUISICION DE BATERIAS Y REFRIGERANTES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-27-2019, EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS Y REFRIGERANTES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.** AR

**VISTA:** La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012). [Handwritten Signature]

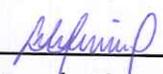
**VISTOS:** Las demás piezas que conforman el expediente. [Handwritten Arrow]

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES RESUELVE:**

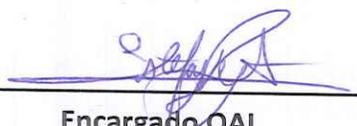
**PRIMERO:** Adjudicar a **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios EDN-CP-27-2018, efectuado para la **ADQUISICION DE BATERIAS Y REFRIGERANTES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,903,912.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

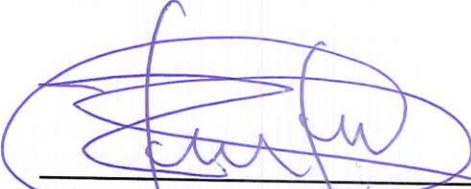
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada	Precio unitario (sin Itbis) RD\$	Precio unitario (con Itbis) RD\$	Monto Adjudicar	Diferencia Porcentual	Tiempo de Entrega
1	1008192	BATERIA CICLO PROFUNDO 12V	UNIDAD	50	19,800.00	23,364.00	1,168,200.00	3%	INMEDIATA
2	1008193	BATERIA CICLO PROFUNDO 6V	UNIDAD	260	7,890.00	9,310.20	2,420,652.00	-6%	INMEDIATA
3	2005158	GAS FREON R- 22	TANQUE	30	3,275.00	3,864.50	115,935.00	19%	INMEDIATA
4	2011534	REFRIGERANTE 410A	TANQUE	30	5,625.00	6,637.50	199,125.00	19%	INMEDIATA
<b>TOTAL</b>							<b>3,903,912.00</b>		

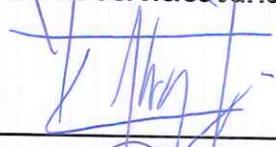
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**Director de Finanzas**

  
\_\_\_\_\_  
**Director de Planificación**

  
\_\_\_\_\_  
**Encargado OAI**

  
\_\_\_\_\_  
**Director de Servicios Jurídicos**

  
\_\_\_\_\_  
**Director de Logística**

  
\_\_\_\_\_  
**Administrador Gerente General**